

RESOLUCIÓN No. 1005 DE 2018

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Pedro Nel Jimenez - Sede Principal del Municipio de Arauquita a la I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

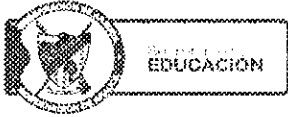
Que en el I.E Oriental Femenino Sede Principal del municipio de Tame, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de docente de aula en el nivel de Básica Primaria, por la vacante generada por el retiro del servicio por pensión de invalidez de la Lic. PRISCILA DEL CARMEN SARMIENTO TOCARIA.

Que la docente OLGA LUCIA MOLINA IBARRA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 68289872, según radicado 2018060004886-1 de fecha 11 de Abril del 2018, solicita traslado de su actual sitio de trabajo, por presentar inconvenientes de salud, quien se desempeña como Docente de aula en la I.E Pedro Nel Jimenez - Sede Principal en el nivel de Basica Primaria con nombramiento en Propiedad, grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y el Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) MOLINA IBARRA OLGA LUCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68289872, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Propiedad, el(a) cual labora actualmente en la I.E Pedro Nel Jimenez - Sede Principal del Municipio de Arauquita y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame.

En virtud de lo expuesto anteriormente.



1005 - 1000

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Pedro Nel Jimenez - Sede Principal del Municipio de Arauquita a la I.E Oriental Femenino Sede Principal del Municipio de Tame.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), MOLINA IBARRA OLGA LUCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68289872, a la I.E Oriental Femenino Sede Principal en el nivel de Básica Primaria, del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a,

19 ABR 2018

Nelcy Orelly Rojas Mojica
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Talento Humano SED

Revisó María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Carmen Elizabeth Garrido Blanco
Líder Área Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 17/04/2018.

